

SECRETARÍA GENERAL DE LEPC/M/L/R/L/V/M  
JURADO

ESTABLECE OBJETIVOS DE GESTIÓN AÑO 2019 PARA EL PAGO DEL INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL ARTÍCULO 9° LEY N° 20.212, DE LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

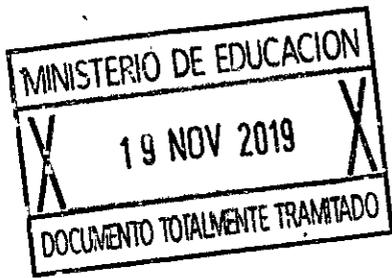
solicitud N° 754

10 OCT 2019

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

0594 02.08.2019



**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 32 N°6, 35 y 36 de la Constitución Política de la República de Chile; en los artículos 9° y 11° de la Ley N° 20.212, modificados por el artículo 32 de la Ley N° 20.233; en el D.S. N° 1.687, de 19 de Diciembre de 2007, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Oficio Circular N° 1239, de fecha 19 de junio de 2019, del Ministerio de Hacienda, que propone el Programa Marco de las Metas de Eficiencia Institucional para el año 2019; en el Decreto Exento N° 485, de fecha 17 de julio de 2019, del Ministerio de Educación, que aprueba el Programa Marco de las Metas de Eficiencia Institucional de la Superintendencia de Educación, para el año 2019; en el Oficio N° 04/146, de fecha 04 de julio de 2019, de la Ministra de Educación, que acepta el Programa Marco propuesto de las Metas de Eficiencia Institucional para el año 2019; y, en la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que la elaboración de las Metas de Eficiencia Institucional (MEI) por parte de los Servicios, se enmarca en un conjunto de objetivos de gestión, comunes para todas las instituciones del sector público, esenciales para un desarrollo eficaz y transparente de su gestión.
- 2.- Que, el Jefe Superior de cada Servicio debe proponer al Ministro del cual dependa o con el que se relacione Metas de Eficiencia Institucional, especificando, a lo menos, las metas de gestión, de calidad de los servicios prestados a los usuarios y/u otras metas anuales, con sus respectivos indicadores o elementos de similar naturaleza que permitan la medición de su grado de cumplimiento, todo ello sobre la base del Programa Marco convenido y aprobado por el Ministro del ramo y el Ministro de Hacienda, mediante el Decreto Exento N° 485, de 17 de julio de 2019, del Ministerio de Educación.
- 3.- Que, en la formulación de las Metas de Eficiencia Institucional a alcanzar el año 2019, el Jefe Superior del Servicio, a través del Ministro del ramo, una vez acordadas tales Metas, debe comunicarlas al Ministro de Hacienda, a fin de que se analice su correspondencia y consistencia con las prioridades gubernamentales y con los recursos financieros contemplados en el proyecto de presupuesto de cada institución.

4.- Que la Secretaría Técnica en conjunto con la Red de Expertos, en ejercicio de sus funciones de apoyo al Ministro de Hacienda y de colaboración a los Jefes Superiores de los Servicios, efectuara las observaciones que la propuesta de MEI le mereciera.

5.- Que la formulación de las MEI 2019 fue revisada por la Dirección de Presupuestos, según consta en el/los Certificado/s que se señalan a continuación:

Institución	Nº Certificado DIPRES
Superintendencia de Educación Superior	14266

6.- Que corresponde fijar mediante decreto, los objetivos de gestión con sus correspondientes ponderadores a alcanzar el año 2019 por la Superintendencia de Educación Superior.

7.- Que los requisitos técnicos para establecer el cumplimiento de los objetivos de gestión se encuentran definidos como parte del Programa Marco ya señalado, convenido y aprobado por el Ministro del ramo y el Ministro de Hacienda, mediante el Decreto Exento Nº 485 de fecha 17 de julio de 2019, del Ministerio de Educación.

**DECRETO (E):**

**Artículo 1º:** Establécense para la Superintendencia de Educación Superior los siguientes objetivos de gestión e indicadores y sus respectivos ponderadores, de las Metas de Eficiencia Institucional para el año 2019:

Programa Marco

**I. IDENTIFICACIÓN**

<b>MINISTERIO</b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>PARTIDA</b>	09
<b>INSTITUCIÓN</b>	SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	<b>CAPITULO</b>	91

**II. FORMULACIÓN MEI 2019, OBJETIVOS DE GESTIÓN**

Objetivo 1. Gestión Eficaz (Ponderación: 100%.)

Nº	Nombre del Indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador	Nota
1	Sistema de Planificación/ Control de Gestión/Etapa I				100.00	



05056/2019

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”



*Marcela Cubillos Sigall*  
MARCELA CUBILLOS SIGALL  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



*Felipe Larraín Bascañán*  
FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN  
MINISTRO DE HACIENDA



05056/2019

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,

